



Administración Local

Ayuntamientos

MATALLANA DE TORÍO

Acuerdo del Pleno de fecha 16 de enero de 2025 de la Entidad Matallana de Torío por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto municipal para el ejercicio 2025

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo de exposición no presenten reclamaciones.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2025, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Recursos	Pctge
<i>A) Operaciones corrientes</i>			
1	Gastos de personal	426.871,00	31,37
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	490.100,00	36,02
3	Gastos financieros	400,00	0,03
4	Transferencias corrientes	32.000,00	2,35
Total operaciones corrientes		949.371,00	
<i>B) Operaciones de capital</i>			
6	Inversiones reales	140.285,00	10,31
7	Transferencias de capital	267.000,00	19,62
8	Activos financieros	4.000,00	0,29
9	Pasivos financieros	0,00	
Total operaciones de capital		411.285,00	
Total presupuesto		1.360.656,00	

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

	Importe
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	333.030,00
Cap. 2.–Impuestos indirectos	8.000,00
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	175.500,00
Cap. 4.–Transferencia corrientes	544.573,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	29.553,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	266.000,00
Cap. 8.–Activos financieros	4.000,00
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	1.360.656,00

A) Funcionarios

Denominación plaza	N.º plazas	Escala	Estado
Secretaria Intervención	1	Secretaria Intervención	Interino
Auxiliar Administrativo	1	Auxiliar	En propiedad
Auxiliar Administrativo	1	Auxiliar	En propiedad

B) Personal laboral fijo

Denominación de plaza	N.º plazas	Nivel	Estado
Operario Servicios Múltiples	2	Operario	Cubierta
Operario Servicios Múltiples	1	Peon	Cubierta
Limpiadora	5 horas	Limpiadora	Cubierta
Operario Oficina Sust.	1	Auxiliar	Fijo discontinuo
Maestra	1	Título de Educación	Fija
Monitor de Gimnasia	6 Horas	Monitor Tiempo Libre	Fijo

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Matallana de Torío, a 10 de marzo de 2025.–El Alcalde, José García Álvarez.